

**ACLARACIONES AL ACUERDO MARCO RELATIVO AL SUMINISTRO DE CLORURO
FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO (SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS
INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA (Nº EXP. AB/2022/132)**

Pregunta

En relación a la solvencia técnica-profesional (Anexo 2.1), el Pliego de Condiciones Particulares, indica:

*Relación de los principales **suministros de cloruro férrico (solución)**, realizados durante los últimos tres (3) años, indicando, como mínimo, su denominación (catiónico y/o aniónico), importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.*

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado, deberá ser un importe igual o superior al 70% del presupuesto de licitación.

*Cuando el pliego de condiciones particulares hace alusión al **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**, este es de: LOTE 1: 2.873.500 €/año; LOTE 2: 2.718.000 €/año*

El 70 % debe ser de estas cantidades, ¿verdad?

Respuesta

En relación a su consulta, confirmarles que, en efecto, el presupuesto máximo de licitación base para el cálculo de la solvencia técnica es el definido en el Cuadro Resumen de Características en la Letra D) para cada uno de los lotes (D.1) y D.2) respectivamente).

Atentamente,

Central de Contratación Aigües de Barcelona